

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

#### **10238** *Resolución de la directora general de Política Lingüística por la que se nombran los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Conocimientos de Catalán*

El capítulo IV del Decreto 21/2019, de 15 de marzo, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 35, de 16 de marzo de 2019), regula la Comisión Técnica de Evaluación de Conocimientos de Catalán. La composición de este órgano se fija en el artículo 11 de dicho decreto y varía parcialmente respecto de la que se especificaba en el Decreto 1/2014, de 10 de enero, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana, actualmente derogado.

De acuerdo con el artículo 11.2 del Decreto 21/2019, los miembros de la Comisión son nombrados mediante una resolución del director general de Política Lingüística, que tiene que publicarse en el BOIB, por un periodo de dos años, transcurridos los cuales pueden volver a ser designados y nombrados.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Nombrar a los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Conocimientos de Catalán, que actuarán por un periodo de dos años:

##### *a) Miembros titulares*

Presidenta: Antònia Fullana Miralles, jefa del Servicio de Formación y Evaluación

Secretaria: Marta Caamaño Heras, técnica de la Dirección General de Política Lingüística

Vocales:

- Maria Teresa Juan Garcia, designada por la directora general de Política Lingüística
- David Sintes Mateu, designado por la directora general de Política Lingüística
- Catalina Company Vidal, designada por la directora general de Política Lingüística
- Isabel Simon Serra, designada por el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
- Maties Garcias Salvà, en representación de las escuelas oficiales de idiomas, designado por el director general de Planificación, Ordenación y Centros
- Gabriel Suau Otero, designado por el Departamento de Formación y Selección de la Escuela Balear de Administración Pública
- Jaume Guiscafrè Danús, designado por el Departamento de Filología Catalana y Lingüística General de la Universidad de las Illes Balears
- Lluïsa Pizà Segura, designada por la Obra Cultural Balear
- Isabel Andreu Nadal, designada por la Escuela Municipal de Mallorca
- Neus Munar Pastor, designada por el Consejo Insular de Mallorca
- Pilar Vinent Barceló, designada por el Consejo Insular de Menorca
- Ruth José Prat, designada por el Consejo Insular de Ibiza
- Carles Torres Torres, designado por el Consejo Insular de Formentera

##### *b) Miembros suplentes*

Presidenta: Felixa Vidal Pons, jefa de la Sección del Servicio de Formación y Selección

Secretaria: Cristina Perelló Alonso, técnica de la Dirección general de Política Lingüística

Vocales:

- Gabriel Rossinyol Seguí, designado por la directora general de Política Lingüística
- Cristina Ruiz Bonet, designada por la directora general de Política Lingüística
- Cristina Gaviño Vadell, designada por la directora general de Política Lingüística
- Flora Gual Pons, designada por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
- Antoni Picornell Belenguer, en representación de las escuelas oficiales de idiomas, designado por el director general de Planificación, Ordenación y Centros





- David Jordi Llobet Martin, designado por el Departamento de Formación y Selección de la Escuela Balear de Administración Pública
- Maria del Mar Vanrell Bosch, designada por el Departamento de Filología Catalana y Lingüística General de la Universidad de las Illes Balears
- Carme Sánchez Rubí, designada por la Obra Cultural Balear
- Emma Terés Fuster, designada por la Escuela Municipal de Mallorca
- Ramon Morey Coll, designado por el Consejo Insular de Mallorca
- Eva Florit Pons, designada por el Consejo Insular de Menorca
- Joan-Albert Ribas Fuentes, designado por el Consejo Insular de Ibiza
- Jaume Escandell Guasch, designado por el Consejo Insular de Formentera

2. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante la directora general de Política Lingüística en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 10 de octubre de 2019

**La directora general de Política Lingüística**  
Beatriu Defior Barcons

